



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 SET. 2008

RES.H.Nº 1209-08

Expte.No.4319/08

VISTO:

La Resolución H.No.679/08 mediante la cual se aprueba el REGLAMENTO DE CURSADO DE MATERIAS EN FORMA CONDICIONAL (con exención de correlatividad); y

CONSIDERANDO:

Que al momento de ser analizado el proyecto presentado por el área Académica, por la Comisión de Interpretación y Reglamentos, se acordó con la eliminación de la restricción de poder interponer reconsideración de los plazos para cumplimentar con la correlativa, razón por la cual, se propuso la eliminación del Artículo 3º del proyecto oportunamente elevado;

Que el Consejo Directivo, al aprobar el proyecto, eliminó dicho artículo;

Que sin embargo, en los artículos 2º y 6º quedó reflejado una frase con contradice el espíritu de lo acordado en Comisión de Interpretación y Reglamentos;

Que corresponde en consecuencia dejar aclarada tal situación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 16/09/08)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los artículos 2º y 6º del Anexo I de la Resolución H.No.679/08, en el sentido de eliminar las siguientes frases:

- "...dejando aclarado que dicho plazo es improrrogable" (Artículo 2º),
- "Dicho plazo tendrá el carácter de improrrogable" (Artículo 6º)

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y comuníquese a Departamento Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones, Escuelas de la Facultad y CUEH..

mda

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.